



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, COMO ENTIDAD EJECUTORA

CERTIFICA QUE:

El Proyecto “**MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA YE – EL LÍBANO (CÓDIGO: 25BAN01-1) EN LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, BPIN 2023003050084**”, por su tipología e intervenciones a realizar, como es el mejoramiento y construcción de obras complementarias de redes viales ya existentes, se encuentra en el marco de los proyectos de infraestructura que **no requieren de Licencia Ambiental**, de conformidad con lo dispuesto en la Normatividad vigente:

- Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, 1076 de 2015, Título II, Capítulo 3, Sección 2: Competencia y Exigibilidad de la Licencia Ambiental. Artículos 2.2.2.3.2.1., 2.2.2.3.2.2., 2.2.2.3.2.3.
- Decreto 2041 de 2014, el cual reglamenta las Licencias Ambientales. En sus artículos 7, 8 y 9, define los proyectos, obras o actividades sujetos a trámite de Licencia Ambiental, dentro de los cuales no se contemplan los proyectos de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento vial.
- Ley 1682 de 2013, la cual adopta medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura, en su artículo 44, enumera los proyectos de infraestructura de transporte que no requieren Licencia Ambiental.

Adicionalmente, desde la etapa de estructuración del proyecto, **se identificaron intervenciones que demandan el uso y/o aprovechamiento de recursos naturales, que implicaría el trámite del permiso ambiental de concesión de agua, ocupación de cauce y tala árboles clasificados como cercos vivos**. Además, cabe destacar que las obras serán desarrolladas sobre el corredor vial ya existente. En la siguiente tabla, se resumen los parámetros más relevantes:

RECURSO	ACTIVIDAD QUE DEMANDA EL USO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	REQUIERE PERMISO AMBIENTAL	
			SI	NO
Flora (cobertura vegetal)	Tala de individuos arbóreos (cercos vivos)	Para el mejoramiento de la infraestructura de la vía La Ye – El Líbano, se requiere realizar la tala de árboles de cerco vivo, para esta actividad se cuenta con la autorización otorgada por Corantioquia, mediante Comunicación 160CA-COI2208-21474 de 2022, Expediente ambiental 160CA5-2022-101.	X	



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

RECURSO	ACTIVIDAD QUE DEMANDA EL USO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	REQUIERE PERMISO AMBIENTAL	
			SI	NO
Agua	Construcción de obras de drenaje.	Se requiere el permiso de ocupación de cauce para la construcción obras hidráulicas, necesarias para el mejoramiento vial, para optimizar la capacidad hidráulica de algunas obras existentes y el reemplazo otras estructuras. Se cuenta con Permiso de Ocupación de Cauce, otorgado por Corantioquia mediante Resolución 040-RES2210-6257 de 2022, Expediente ambiental 160CA8-2022-51.	X	
	Concesión de Aguas Superficiales	Se requiere permiso otorgado por la autoridad ambiental para la utilización del recurso hídrico, en las actividades de humectación de la vía y elaboración de concretos para actividades constructivas. Se cuenta con Permiso de Concesión de agua otorgado por Corantioquia mediante Resolución 160CA-RES2208-4799 de 2022, Expediente 160CA1-2022-227.	X	
Suelo y Aire	Colocación de material filtrante, préstamos, sub-base, base, afirmado y arenas de concreto para fabricación de estructuras y obras de concretos	Se utilizarán fuentes de materiales legalizadas a través de terceros, que cuenten con los permisos Mineros y Licencia Ambiental correspondientes; por lo tanto, <u>no se requiere trámite a licencia ambiental ni permisos como emisión atmosférica</u> por parte de la Entidad Ejecutora o el contratista.		X
	Disposición final de material sobrante de las actividades de conformación de las vías existentes, recolección de posibles derrumbes y limpieza de obras transversales.	Se dispondrá el material en sitios previamente autorizados por los respectivos Entes Territoriales municipales, responsables de la administración del uso del suelo, mediante los Planes de Ordenamiento Territorial.		X
Fauna	Actividades propias de la ejecución de obra	La fauna presente en el área de influencia directa, corresponde en su mayoría a aves y mamíferos, anfibios y reptiles, principalmente asociados a pastos arbolados, y vegetación secundaria de espacios naturales Los		X



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

RECURSO	ACTIVIDAD QUE DEMANDA EL USO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	REQUIERE PERMISO AMBIENTAL	
			SI	NO
		individuos que puedan ser afectados, en el eventual caso de presentarse, serán debidamente rescatados por parte de los responsables del proyecto y serán entregados a las autoridades ambientales locales o regionales competentes en esta área bajo su jurisdicción.		

Cabe resaltar que el Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura cuenta con Guía de Manejo Social, Ambiental, y de Seguridad y Salud en el Trabajo para Proyectos de Infraestructura De La Gobernación de Antioquia, la cual es un documento que describe las medidas de manejo Social, Ambiental y SST que se deberán implementar en la ejecución de los proyectos de infraestructura, con el fin de prevenir, controlar, mitigar y/o compensar los impactos sociales y ambientales negativos, y potenciar los positivos inherentes a la realización de las actividades constructivas; adicionalmente permitirá prevenir, controlar y mitigar los riesgos ocupacionales de la obra.

Atentamente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ:	DIANA CAROLINA URIBE Profesional Universitaria, Dirección de Gestión Socioambiental, SIF.	<i>Diana Uribe</i>	28/11/2023
REVISÓ:	VERÓNICA COTES LONDOÑO Directora de Gestión Socioambiental SIF	<i>V. Cotes</i>	28/11/2023
REVISÓ:	SERGIO CUERVO MONTOYA Director Estructuración de Proyectos SIF	<i>S. Cuervo</i>	28/11/2023
Los arriba firmantes hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas, por lo tanto, lo presentamos para firma			